

ellos a formas modernas, desamone a otros mas antiguos sin  
memoria de ellos; y otras averse desado sin yndiuidua para el  
gore de Salarios a los Cavalleros Regidores que estan en actual  
empleo del Servicio del Rey, porquien tantas veces esta  
mandado, se tengan presentes, como si estuviesen en actual  
servicio para todo genero de Suertes, y gore de emolumen-  
tos. No pudiendo persuadirse el qd dize, que misa Informa-  
do N. S. sege de tomar la Providencia qd corresponde a evitar  
el daño de los Caudales pp. haciendoles las tax loq no han  
podido, ni debido ganar los Capitulares q no han tenido ga-  
nados favidos en cada un año, y el qd amonara la irre-  
gular Provis. de haver solo la Siquidacion de los Tamos  
ultimos, desamone sin ella los N. anteriores, en q se quisio  
q Resulten faudales suplicos, y adelantados a buena  
Cuenta.

ca  
Supp. a N. S. mande, que dho Contador, forme dha  
Cuenta con Siquidacion formal, de la ultima q se  
hizo el referido año 21, o el que fuere, con Nevada de todos  
los favidos a cada uno, y de cada año de los q no han  
cumplido los 33. q han debido ganar para el gore de dho  
salarios; que Declare N. S. como es de Justicia, q no  
pueda ni debe suplica Cavildos para el gore de Salarios;  
pues esta facultad solo la tiene N. S. para aquellos casos,  
y cosas en q solo se damnifican los Capitulares, como  
son: Pries Escautorias, y otras Suertes, q como que se  
trata de daño proprio y no del pp. <sup>coll pueden</sup> damnificarse con-  
curriendo, nemine discrepante, para conuider lo  
pero no en aquellas cosas en q sin perjuicio proprio  
de los Capitulares, se le ocasiona al faudal pp. como  
subdioria en este caso, si prosiquiese la Providencia:  
Que dha Siquidacion se forme de todos los Capitulares,  
y que la Libranza salga para todos, y no particular  
de N. S. q por ende ha escosido dho Ministerio para pri-  
vilegiarlos. Delo contrario, modestamente hablan

